



EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No: 08-433-40-89-001-2015-00706-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: VAIRON DE JESUS ACOSTA GUTIERREZ, SHERLA ROSA OROZCO NORIEGA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó oficiar al IGAC. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, mediante escrito recibido por correo electrónico el día 24 de septiembre de 2020, el doctor JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO solicitó oficiar al IGAC con el fin de que remitieran el avalúo catastral del bien inmueble objeto del litigio, no obstante, estudiado el expediente, avizora este Despacho que mediante auto calendario 10 de octubre de 2018 se dispuso oficiar al IGAC, siendo allegado el respectivo CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL el día 15 de noviembre de 2018.

En consecuencia, al ya haberse proferido decisión en torno a lo solicitado, este Despacho negará por improcedente la solicitud de oficiar al IGAC y ordena trasladar por el término de diez (10) días, el avalúo premencionado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Negar por improcedente solicitud de oficiar al IGAC presentada el 24 de septiembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.
2. Córrese traslado por diez (10) días del avalúo catastral allegado el día 15 de noviembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No: 92 de fecha 22 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario